



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

RADICADO N°: 54-001-41-05-002-2022-00022-01
PROCESO: IMPUGNACION ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE: OCTAVIO BELTRAN CONTRERAS
DEMANDADO: SEGUROS MUNDIAL S.A
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, NUEVA EPS,
CONEURO SA., CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA Y CLÍNICA DE
OFTALMOLOGÍA SAN DIEGO SA

INFORME SECRETARIAL

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, la presente impugnación de la acción de tutela concedida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas, la cual fue recibida por correo electrónico el día 17 de marzo de 2022. Igualmente informo que los términos se encontraban suspendidos entre los días 14 al 18 de marzo de 2022, por cuanto titular del Despacho fue designada como Clavera de los pasados comicios electorales del 13 de marzo de 2022 y los mismos se reanudaron en la fecha. Sírvase disponer lo pertinente.

LUCIO VILLAN ROJAS
Secretario

PROVIDENCIA- AUTO ADMITE IMPUGNACIÓN

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Examinado el contenido de la presente impugnación se hace procedente aceptar la misma.

Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA:**

1° ADMITIR la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° **54-001-41-05-002-2022-00021-01** seguida por **OCTAVIO BELTRAN CONTRERAS** contra **SEGUROS MUNDIAL S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, NUEVA EPS, CONEURO SA., CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA Y CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA SAN DIEGO S.A.** e interpuesta por **SEGUROS MUNDIAL S.A.** contra el fallo de fecha 27 de enero de 2022.

2° NOTIFICAR el presente auto a la accionante y a la entidad accionada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3° DAR el trámite corresponde a la presente impugnación, una vez cumplido lo anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO